



Asiento: R-654/2019

Fecha-Hora: 08/06/2019 13:43:54

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS, DENTRO DEL PLAN PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia pretende fomentar, a través de convocatorias dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia el apoyo a Grupos de Investigación, como al personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia u otros colectivos de la Comunidad Universitaria.

En concreto con esta convocatoria se intenta impulsar el intercambio de conocimiento, así como la difusión del mismo, en el colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia a través de ayudas para intervenciones en congresos de investigación y otras reuniones científicas.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 16 de abril de 2019, trató y acordó proponer para su aprobación por Consejo de Gobierno la presente convocatoria para Concesión de "Ayudas a la Participación en Congresos y Reuniones Científicas"

Hay que señalar que no se está en presencia de una convocatoria con la naturaleza propia de una subvención, pues no se dirigen a beneficiarios que, a los efectos presentes, fueren terceros respecto de la institución, ya que son parte de la misma y participan en la medida en la que prestan servicios en su seno en virtud de una relación de servicios laboral o funcional, sino de un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de esos eventuales terceros beneficiarios.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, visto el informe de la Asesoría Jurídica, aprobó en sesión de 24 de mayo de 2019 los criterios propuestos en esta convocatoria. Por todo lo cual,

RESUELVO

1. Convocar dentro del Plan Propio de Fomento de la Investigación y la Transferencia, "Ayudas a la Participación en Congresos y Reuniones Científicas"
2. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).
3. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-654/2019; Fecha-hora:
08/06/2019 13:43:54

Código seguro de verificación:
RUxFMvU0-ti/GfgML-YQPF0cKB-RbmtspG2

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





4. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2019, destinándose una dotación de 30.000 euros, dentro del programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 22606.002B y se justificará de conformidad con lo previsto en esta convocatoria.

5. Revocación. La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

Todo lo cual tengo a bien disponer.

El Rector

José Lujan Alcaraz



CONVOCATORIA

La concesión de las ayudas para la asistencia y participación en congresos y reuniones científicas, se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento.

I Objeto de las ayudas.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la participación en congresos o reuniones científicas de ámbito nacional o internacional que se hayan realizado a lo largo de todo el ejercicio 2019, con la finalidad de contribuir y apoyar el intercambio y difusión de conocimientos científicos, incentivando la participación del personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia.

II Normativa de aplicación.

La concesión de estas ayudas se regirá por lo establecido en sus correspondientes bases reguladoras y por lo dispuesto en:

Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno reunido en sesión de 20 de diciembre de 2018.

Las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia para 2019.

III Beneficiarios

Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, que vaya a presentar una ponencia, comunicación, poster, etc. en un congreso o reunión científica.

IV Incompatibilidades.

Las convocatorias a través de las cuales se financian estas ayudas establecerán el siguiente régimen de incompatibilidades:

No podrá obtenerse más de una ayuda por interesado.

Para el caso de trabajos en coautoría, solo podrá beneficiarse de la financiación uno de los autores.

No se podrán beneficiar de estas ayudas quienes no hayan justificado debidamente el desarrollo de la actividad financiada con cargo a convocatorias anteriores o haya incumplido cualquier otra obligación derivada de las mismas, en los últimos 5 años.

Estas ayudas no serán compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de las administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u otras de carácter internacional. Queda excepcionada la cofinanciación con proyectos de Fondos Propios y de ACI de la Universidad de Murcia, que sí servirán para cofinanciar las actividades.

No se financiará la participación en congresos o reuniones científicas organizadas por la Universidad de Murcia ni los celebrados de forma virtual.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





V Presentación de solicitudes

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector, serán remitidas al Servicio de Gestión de la Investigación y se formalizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, procedimiento "Presentación de Instancia Básica" adjuntando el impreso para "Asistencia y Participación en congresos o reuniones científicas", anexo a esta convocatoria y que estará disponible en formato Word en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia "Guía del Investigador y Convocatorias".

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

VI Evaluación de las propuestas.

Vistas las solicitudes presentadas, la Comisión de Investigación elaborará una lista priorizada, en su caso, en función de los siguientes criterios:

- Relevancia Científica.
- Tipo de participación.
- Cofinanciación.
- Ausencia de otros fondos.

Para obtener la máxima puntuación en el apartado de cofinanciación será suficiente con ofrecer una cofinanciación igual o superior a la diferencia entre el disponible del solicitante a fecha de presentación de solicitudes (calculado aplicando la fórmula de abajo) y el importe máximo financiable para la actividad, según la correspondiente convocatoria, siempre que esta diferencia resulte positiva y con el límite máximo de dicho importe. No se exigirá cofinanciación a aquellos solicitantes cuyo disponible sea igual o inferior al importe máximo financiable, otorgándoseles la máxima puntuación en ese apartado.

Disponible del Solicitante = FP00 + min (ACI_rem, ACI_actual) / NI

donde:

FP00 = Saldo en fondo propio del solicitante a fecha de solicitud.

ACI_rem = Remanente ACI del grupo del solicitante al final del ejercicio anterior.

ACI_actual = Saldo ACI del grupo del solicitante a fecha de solicitud.

NI = Número de Investigadores del grupo del solicitante, según aparece en curie.um.es.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia, a la vista de la lista priorizada elaborada por la Comisión de Investigación y en función de las disponibilidades presupuestarias, elevará propuesta de resolución al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha fin de presentación de solicitudes





VII Cuantía, Pago y Justificación de las Ayudas.

El importe será propuesto por la Comisión de Investigación en función del lugar de celebración. Como cantidades máximas se establecen:

LUGAR DE CELEBRACIÓN	AYUDA MÁXIMA
España y Portugal (Territorio Peninsular)	Hasta 200 €
Territorio Insular	Hasta 300 €
Resto de Europa	Hasta 500 €
Resto del mundo	Hasta 800 €

Los solicitantes cuyo disponible haga necesario la cofinanciación de la actividad, se ajustarán a lo siguiente:

- Deberán cofinanciar por importe mínimo de la diferencia entre el disponible del investigador y el importe de la cuantía máxima de la ayuda en función del lugar de celebración y hasta el límite máximo del mismo importe correspondiente a la citada ayuda máxima.
- La cofinanciación únicamente podrá aportarse desde proyectos de Fondos Propios o de ACI y contarán con el compromiso del o de la Responsable de los mismos, en caso de que no coincidan con quien solicita la ayuda.

La forma de pago, de cada ayuda concedida se hará transfiriendo, desde el vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el 100% de la misma a una partida que se creará a nombre del beneficiario para gestionar la ayuda y se librára tras la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) de la resolución definitiva de concesión. En el caso de que las acciones hubiesen tenido lugar con anterioridad a la resolución definitiva de las ayudas, el pago se librára previa justificación de realización de la misma.

Los beneficiarios deberán justificar la ayuda, en el caso de que el evento se realice con posterioridad o en la fecha de publicación de resolución definitiva de concesión, en el plazo de 20 días hábiles tras la celebración del evento, en aquellos casos en que los eventos se hubiesen realizado con anterioridad a la misma, en el plazo de 20 días hábiles a la publicación de la resolución definitiva de concesión en el TOUM, aportando, a través del Registro Electrónico de la Universidad y dirigido al Servicio de Gestión de la Investigación, el certificado de asistencia al mismo, copia de los documentos de viaje (o declaración expresa de su fecha, en caso de viaje en coche) y los justificantes de gastos que lo requieran. Si el importe justificado fuera menor que lo concedido más la cofinanciación (en su caso), procederá el reintegro de lo sobrante, teniendo prioridad la concesión frente a la cofinanciación. La falta de materialización de la cofinanciación comprometida, si la hubo, podrá suponer la pérdida del derecho a la ayuda concedida. Los conceptos de gasto que se pueden aplicar a estas ayudas serán viajes y dietas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnización por razón del servicio, y cuotas de inscripción.

VII Concesión de las ayudas.

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, a través del Registro Electrónico de la Universidad, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Rector de la Universidad de Murcia para su resolución definitiva, en la que se harán constar, en caso de desestimación o

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





denegación, los motivos de las mismas de conformidad con lo establecido en el artº 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IX Modificación de las condiciones de la ayuda.

Estas ayudas deberán ejecutarse en el tiempo y forma determinados en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, se podrá solicitar su modificación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. La modificación deberá ser solicitada por escrito motivado firmado por el adjudicatario y habrá de ser autorizada previa y expresamente por el la Comisión de Investigación.
2. La modificación no debe afectar a los objetivos perseguidos con la ayuda ni a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda.
3. La modificación debe obedecer a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

X Publicidad, aceptación e interpretación de la Bases.

Las presentes bases serán publicadas en Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado con competencias en materia de investigación.

La presentación de la solicitud a la correspondiente convocatoria implicará la aceptación íntegra de las presentes bases. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en estas bases, que entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).



IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA PARTICIPACION EN CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS.

D./Dña.....
Investigador/a perteneciente al Departamento de
.....de la Universidad de Murcia,

SOLICITA:

Una Ayuda para participar con (tipo de participación, poster, comunicación, conferencia, etc.):

“”

En el/la(denominación del Congreso o Reunión Científica)

“”

Que se celebrará/ celebrado (fecha/s del evento):

En (lugar de celebración):

Con el siguiente presupuesto de gastos:

- Cuota de inscripción:
- Dietas:
- Viajes:

¿Es necesario aportar cofinanciación según lo especificado en el punto IV de la convocatoria?
(SI/NO):

En caso afirmativo indicar el importe a cofinanciar y la/s partida/s desde las que se cofinancia:

- Importe:
- Partida/s

Se ha de adjuntar copia del Programa del evento o justificante de haber sido admitida la participación en el mismo.

En caso de que quien solicita la ayuda no sea responsable de la/s partida/s que cofinancian se deberá aportar compromiso de cofinanciación firmado por el responsable de la/s misma/s.

FECHA Y FIRMA.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

